

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5963

CELEBRADA EL MARTES 16 DE FEBRERO DE 2016

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5968 DEL JUEVES 3 DE MARZO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	7
4. NOMBRAMIENTO. De Sylvia Carbonell Vicente como directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	10
5. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-15-001. Traslado de expedientes a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.....	11
6. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-15-002. Revisión de la propuesta sobre el uso del término <i>énfasis</i> en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal	15
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Suspensión de la sesión.....	34

Acta de la **sesión N.º 5963, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

Propuesta para trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes y continuar con el estudio de los expedientes:

- Revisión integral del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.
 - Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del *Reglamento* vigente. (CAUCO-DIC-15-001).
5. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Revisión de la propuesta sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal para su aprobación por el Consejo Universitario. (CDP-DIC-15-002).
 6. **Propuesta de Dirección** (PD-16-01-002) *Aprobación del Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos*. Expediente N.º 19.425.
 7. Visita del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.
 8. Nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que como el funeral del Dr. Luis Enrique Garita está programado para las 11:00 a. m., es probable que suspenda la sesión para asistir a los actos fúnebres. Agrega que solicitaron un microbús para que los miembros se puedan trasladar. Por lo anterior, le dijo al Sr. Juan Diego Quesada que no podían atenderlo el día de hoy, porque era poco probable que llegaran hasta ese punto. Él viaja desde la ciudad de Limón, por lo que era preferible que no se

presentara, si no se tenía la certeza de que se le pudiera atender. El Sr. Quesada quedó de avisarle si podía venir el jueves o, bien, si tendrían que trasladar su visita hasta el próximo martes.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, abre un espacio por el fallecimiento del Dr. Luis Garita Bonilla, exrector de la UCR.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza las siguientes palabras referidas a la vida del Dr. Luis Garita Bonilla, exrector de la UCR.

La Universidad de Costa Rica y la educación pública de este país está de duelo. El aporte del Dr. Garita es invaluable tanto a nuestra Alma Máter como a la educación costarricense. Don Luis ha dejado una huella indeleble por cada senda y camino que ha recorrido en nuestra Universidad, así como en otras instituciones de educación superior.

Nació en San José, el 31 de enero de 1944; cursó sus primeros años de educación en la Escuela Juan Rudín y la secundaria en el Colegio Saint Francis. Dentro de sus logros académicos se encuentran una licenciatura en Ciencias Económicas y una en Derecho, con estudios de posgrado en Ciencias Políticas, en la Universidad de Estrasburgo, Francia; un doctorado en Administración Pública, de la Universidad de Panteón-Sorborna, París, Francia.

Realizó, además, estudios de posgrado en Planificación de la Comercialización, en la Universidad de Getulio Vargas, en Río de Janeiro, Brasil. Recibió una condecoración del Gobierno de Francia por su aporte a la cultura y a las relaciones entre Costa Rica y Francia.

Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas.

Profesor de posgrado en maestrías de Administración Pública y Administración de Negocios.

Profesor en cursos nacionales e internacionales sobre Administración Universitaria.

Director del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas, 1977.

Director del Programa de Maestría en Administración Pública, 1980-1981 y 1984.

Vicerrector de Administración, 1978-1980.

Miembro del Consejo Universitario como representante estudiantil, 1969-1970.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entran el Dr. Henning Jensen, Dr. William Brenes y M.Sc. Daniel Briceño . *****

Miembro del Consejo Universitario, en representación del área de Ciencias Sociales, 1980-1984.

Ocupó la Presidencia de este Consejo, 1981 a 1983.

Director de la Escuela de Administración Pública, 1986-1988.

Rector de la Universidad de Costa Rica, 1988 a 1996.

Presidente de la Organización Universitaria Interamericana.

Presidente del Consejo Superior CSUCA.

Presidente del Consejo Nacional de Rectores CONARE

Profesor emérito de la Escuela de Administración Pública, entre otros cargos.

El Dr. Garita formó parte del Consejo Universitario, en primera instancia, como representante estudiantil; luego, como miembro y presidente de este Órgano Colegiado y, finalmente, en su calidad de rector de nuestra Universidad, de 1988 a 1996.

Como representante estudiantil, apoyó decididamente la creación de políticas de regionalización para la Universidad de Costa Rica y, gracias a ello, se creó la Sede de Liberia (actual Sede de Guanacaste). También, impulsó el proyecto de imprimir a nuestra Universidad una visión más latinoamericanista, gracias a lo cual se crean los seminarios de Realidad Nacional.

Posteriormente, fue nombrado representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario, durante el período de 1980-1984, cuya Presidencia asumió entre 1981 y 1983.

Durante su gestión como miembro y presidente podemos resaltar su importante aporte en temas como:

1. La reestructuración de la organización del Consejo Universitario.
2. El desarrollo de la regionalización de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo en la aplicación de zonaje y bonificación para los docentes que llevaría al desarrollo de las Sedes Regionales.
3. El diseño de políticas económicas de la Institución.
4. El fortalecimiento de acciones de cooperación para la Sede de Limón y se establece el convenio JAPDEVA, creando programas de desarrollo social por medio de las Sedes Regionales.
5. La reorganización de la estructura académica y administrativa de la Facultad de Educación.
6. Propuso colaboraciones entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad para la Paz.

Es obvio que lo anterior constituye solamente una pincelada de la huella que el Dr. Garita dejó a su paso por el Consejo Universitario. Hombre de visión, comprometido con la universidad pública y con una visión clara de lo que debía ser una educación pública de calidad para nuestro país.

Hoy lamentamos profundamente su partida y reiteramos nuestras muestras de afecto y solidaridad para su familia, que también es la comunidad universitaria que tanto respeto y cariño le profesó durante todo el tiempo que le dedicó a nuestra Alma Máter.

Externo mis más sentidas condolencias a la estimable familia de don Luis, su esposa doña Elizabeth Chavarría, sus hijos y demás familiares. Pido para que encuentren resignación y paz en sus corazones el dolor profundo que produce la partida de un ser tan querido.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que si alguno de los miembros desea, exteriorizar algunas palabras antes de guardar el minuto de silencio, por la memoria del Dr. Luis Enrique Garita, lo puede hacer.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Luis Garita Bonilla, exrector de la Universidad de Costa Rica de mayo de 1988 a mayo 1996.

****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entran el Dr. Jorge Murillo y Sr. Vladimir Sagot. ****

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a) Visita de la ministra federal alemana de Educación e Investigación

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que la atmósfera emocional de la Universidad de Costa Rica en este momento está muy dominada e impactada por el fallecimiento del Dr. Luis Enrique Garita Bonilla, exrector de la UCR. Tal y como la señora directora lo ha planteado y ha hecho una semblanza

del la persona y la obra del Dr. Garita; no obstante, desea mencionar algunas cosas que son de relevancia para la vida académica de la Institución.

Indica que el pasado jueves 11 de febrero de 2016 visitó la UCR la ministra federal de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania, visita que se extendió cerca de dos horas. En dicha reunión se tuvo la oportunidad de intercambiar información sobre proyectos de investigación de la UCR, que considera relevantes en la cooperación con instancias alemanas, aunque no pudo ser muy exhaustivo en la presentación.

Por otro lado, la señora ministra se refirió al sistema de investigación alemán, así como a las posibilidades de cooperación científica; además, hizo referencias muy positivas sobre la capacidad investigativa de la comunidad científica costarricense, señalando puntos concretos; por ejemplo, que se ha tenido una participación muy alta en los programas marco de la Unión Europea, así como que la cooperación entre ambos países y la UCR ha llevado a la creación del Centro Costa Rica, en la Universidad de Osnabrück.

Recuerda que hace dos años tuvo el honor de participar en la inauguración, con una conferencia. Agrega que la ministra hizo un recuento sobre la estructura de la investigación científica en Alemania, la cual es muy diferente a muchos otros países, por lo que es interesante conocerla para explorar las posibilidades de cooperación.

Comenta que una tercera parte de la investigación en Alemania se realiza en universidades y las dos terceras partes restantes se llevan a cabo en sociedades científicas y en la empresa privada. Las sociedades científicas son muy poderosas, por ejemplo, la Sociedad Max Planck es la más grande de todas. Todas las sociedades reciben subvención o financiamiento estatal. Añade que el vicepresidente de la Sociedad Max Planck va a visitar la UCR en los próximos meses. Otras sociedades son Leibniz, Helmholtz, Fraunhofer otras constituyen instancias muy importantes de investigación científica.

Indica que la ministra mencionó que, al iniciarse la crisis financiera que todavía golpea los mercados internacionales, Alemania duplicó el presupuesto para investigación en lugar de restringirlo, como lo hicieron otros países. De esta manera sembraron sus esperanzas en que la crisis financiera podría solucionarse por los aportes de la innovación científica. Asimismo, hizo un señalamiento personal a la señora canciller, aunque no lo dijo totalmente en serio; lo menciona, porque Ángela Merkel es física nuclear y tiene una carrera universitaria, al igual que la señora ministra.

La ministra comentó que es probable que la experiencia universitaria y la formación científica contribuyeron para que no se descuidara ese aspecto, sino todo lo contrario. Además, dijo que tienen un programa de renovación de talento científico, cuyo presupuesto para el 2016 es de un billón de euros; asimismo, que el presupuesto dedicado a la investigación había sido aumentado a un 25%. Esa es una curiosidad que considera importante que conozcan.

Relata que una de las docentes de la UCR, del Área de las Artes, le preguntó a la ministra si no había un sesgo hacia la ciencia, la tecnología y la técnica, a lo que respondió, con absoluta claridad, que, de parte del Gobierno Federal y de las instancias de financiamiento de investigación en Alemania, no hay ninguna discriminación entre disciplinas, sino que todas reciben financiamiento estatal, incluyendo la investigación en artes y teatro, porque la profesora es de teatro. Agrega que la ministra destacó el papel que juega el arte en la sociedad alemana al ser el país que más orquestas sinfónicas posee. Enfatiza que en Alemania hay un cultivo por las artes. El Gobierno de la ciudad de Berlín dedica más a la subvención de las actividades artísticas que todo el Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Resume que la ministra presentó un panorama muy general sobre esas cuestiones; además, quedó positivamente impresionada por los proyectos que le presentaron. Comenta que cuando se dirigían hacia el Centro de Información en Enfermedades Tropicales (CIET) donde se iba a tener una sesión de intercambio de información, como el tiempo apremiaba, la ministra, de una manera muy cortés, preguntó adónde iban; le respondieron que pensaban mostrarle los laboratorios, pero ella prefirió conversar con los investigadores del CIET, lo que generó mayor cercanía, además de ser una oportunidad para intercambiar información con el Sr. Esteban Cháves, el Sr. Eugenio Corrales, el Sr. Fernando García y otros investigadores.

Espera que la visita dé frutos en el futuro. Propuso a la ministra la necesidad de crear un centro de observación o de monitoreo del cambio climático, en virtud de lo paradigmático que el impacto del cambio climático va a provocar en la franja tropical, lo cual también ha conversado con el Ing. José Francisco Aguilar. Opina que sobre eso se debe trabajar, particularmente, en la creación de una red internacional sobre este tema.

b) Centro de Seguridad Alimentaria

EL DR. HENNING JENSEN comenta que se reunió con los funcionarios del Centro de Seguridad Alimentaria, que funciona como una red internacional, organización de la cual son miembros el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) y el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). Actualmente, se está llevando a cabo en Unidad de Conocimiento Agroalimentario (UCAGRO) un seminario en el que participan personas de Alemania, Costa Rica, Kenia y Tailandia, además de otros países.

Reitera que esa es una red internacional. Señala que retomó la propuesta que le ha mencionado el Ing. José Francisco Aguilar, quien ha realizado propuestas semejantes a la Universidad del Estado de Michigan. Destaca que dicha red consideró importante y pertinente retomar la propuesta.

c) Simposio internacional

Menciona que ayer se inició el Simposio Internacional “El significado de la negritud”, con la participación de investigadores nacionales e internacionales, en un número grande. Dicha actividad tiene un gran valor académico. Es el segundo simposio que la Universidad de Costa Rica organiza sobre el tema. La instancia gestora del Simposio es la cátedra sobre África y el Caribe que ha logrado la creación de una red muy amplia de colaboración académica sobre el tema de la negritud. A su parecer, dicha cátedra muestra una vez más la pertinencia de sus aportes y la calidad de sus contribuciones académicas. Ese simposio durará toda la semana.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión los informes de la Rectoría. Al no haber consultas de parte de los miembros pregunta al Dr. Henning Jensen si la visita de la ministra tiene que ver con la visita que hace poco realizaron los investigadores a Alemania, si es para establecer alguna relación y si conversaron sobre la posibilidad del mantenimiento de becas y de instancias de financiamiento para investigación.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que una cosa no está directamente vinculada con la otra, aunque se ha establecido una relación. Agrega que la señora ministra estaba informada de la reunión en la Universidad de Osnabrück donde participaron alrededor de veinte científicos costarricenses y una cantidad semejante de científicos alemanes de diferentes centros de investigación y universidades. Eso es algo que considera clave en la relación académico-científica, entre ambas naciones.

Señala que en el encuentro que se llevó a cabo en la Universidad de Osnabrück en diciembre de 2015 fue discutida la fuente de financiamiento para la investigación más importante de Alemania en la Sociedad Alemana de Investigación (DFG).

Comenta que la DFG estableció un convenio de cooperación con el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) hace diez años. A su juicio, eso fue un error que le hizo ver al representante para América Latina el Dr. Dietrich Hall, debido a que el CONICIT no es una contraparte importante para el financiamiento de la investigación científica con una instancia como la DFG. Añade que el Dr. Dietrich Hall participó en la actividad que se llevó a cabo en Osnabrück donde le comentó que el convenio con el CONICIT no era conveniente, lo que sucede es que la DFG no firma convenios con universidades, porque financia proyectos de universidades, por lo que no establece convenios con las instituciones que va a financiar, debido a que los fondos son concursables. Considera que, de existir un convenio, podría conducir a tener preferencia por la propuesta de la Universidad con la cual ha sido establecida la relación. Ante esa circunstancia se propuso que no sea el CONICIT, sino el CONARE, de ese modo el convenio no es directamente con las universidades. Esa es una posibilidad que se está analizando.

Relata que visitó la DFG y ha conversado con los funcionarios sobre esa circunstancia. Aparentemente, podrían firmar con el CONARE. Conoce que la DFG se ha quejado por la ausencia de respuesta de parte del CONICIT. Eso es lo que sucede con las instancias gubernamentales que firman con otras instancias gubernamentales.

Menciona que durante la visita de la señora ministra fueron firmadas cartas de entendimiento científica, conocen que el CONICIT y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) no son instancias de peso en la investigación científica costarricense, lo cual amenaza con convertirse en cartas de entendimiento que son bastante vacías en las posibilidades de concretar algo. Comenta que la ministra mencionó la posibilidad de que sea por medio del CONARE.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia

a) Procesos de contratación del personal docente en propiedad

El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, envía copia del oficio EA-100-2016, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, para someter a su consideración algunas sugerencias relacionadas con los procesos de contratación del personal docente en propiedad de la Universidad de Costa Rica; él solicita que sean analizadas y que se revise la normativa universitaria vigente, en aras de garantizar la excelencia académica a largo plazo.

b) Cargas académicas

La Vicerrectoría de Docencia remite la circular VD-3-2016, en la cual comunica las fechas para iniciar el proceso de revisión técnica y presentación de los estudios de cargas académicas docentes del I ciclo lectivo del 2016.

c) Informes de gestión de la Jafap

La Junta Directiva de la JAFAP envía, por correo electrónico, el cronograma de las presentaciones mensuales de sus informes de gestión, con el fin de que se programen las visitas de los miembros del Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se elabora el cuadro de participación de miembros. Continúa con la exposición de los informes.

d) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la UCR

La Oficina de Contraloría Universitaria remite la nota OCU-033-2016, en la que responde al oficio CU-1148-2015 del Consejo Universitario, referente a la revisión de los “Estados Financieros de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica”, correspondientes al cierre fiscal 2014 y 2015, así como la verificación del cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Cooperación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que este punto ya había sido mencionado en otros Informes de Dirección, sobre algunas cartas que se han enviado; por ejemplo, la Contraloría Universitaria emite algunos criterios a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y, en este caso, ahora al Consejo Universitario, porque, en su calidad de directora, le solicitó mayor información; sin embargo, todavía están realizando el proceso de auditoría de los estados financieros de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica.

Continúa con la exposición de los informes.

II. Solicitudes

e) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-175-2016, mediante el cual solicita que se realicen las gestiones correspondientes para proceder con el nombramiento del cargo de representante docente abogado suplente ante esa instancia.

Se incluye para definir estrategia para proceder con este nombramiento, dado que se ha publicado varias veces desde 2013, sin respuesta positiva; además, se traslada copia a la Unidad de Comunicación en espera de la estrategia definida por los miembros del Consejo Universitario para publicar nuevamente esta vacante.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que esto se publica, pero no llega ningún candidato. El Tribunal insiste en que deben llevar a cabo alguna estrategia para conseguir alguna persona que desee estar en el puesto, pero es difícil. Desconoce si a algún miembro se le ocurre una estrategia especial, porque las publicaciones no han dado resultados; no hay ningún candidato; entonces, se cierra el proceso, se vuelve a publicar, y así desde el 2013 hasta la fecha. Escucha si alguien desea proponer alguna estrategia adicional.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros, respecto a esta solicitud. *****

Considera que la estrategia que se podría implementar, adicional al anuncio, sería enviar una carta, para que sea de conocimiento de los compañeros de la Facultad de Derecho, con el fin de determinar si alguien está interesado. Todo sería probar esta nueva estrategia.

f) Jafap

Mediante la nota JD-JAP-N.º.08-2016, la Junta Directiva de la JAFAP solicita dejar sin efecto los oficios JD-JAP-N.º 07-15 y JD-JAP-N.º 18-15, referentes a la propuesta de aumento de la descarga laboral que se otorga a sus miembros, de manera que sea el Consejo Universitario el que determine la forma adecuada de resolver dicha problemática. Lo anterior, en el marco de la reforma integral al Reglamento de la JAFAP que se encuentra en discusión, en la actualidad, en este Órgano Colegiado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que redactó una propuesta de Dirección, porque había una solicitud referente al aumento de jornada de las personas que conforman la Junta Directiva de ¼ de tiempo a ½ tiempo. Eso lo vieron el año pasado; sin embargo, no llegaron a tomar alguna decisión al respecto; decidieron posponer el dictamen, porque les iban a consultar a ellos en particular, para determinar si deseaban el proceso de dietas, así como documentar más el dictamen, en el sentido de que la propuesta a ½ tiempo fuera más evaluada.

No obstante, tomaron la decisión de dejarlo a criterio del Consejo; más bien, no desean solicitar nada, sino que en el Reglamento se establezca, por parte del Órgano Colegiado, cuál sería la jornada que se les asigna. Entonces, dejan sin efecto la solicitud anterior, que era el reconocimiento de medio tiempo. Aclara que ya no se elaborará el dictamen relacionado con esto, sino que esperarán para ver la propuesta reglamentaria, porque este tema está en la Comisión que coordina el M.Sc. Ureña.

Continúa con la exposición del dictamen.

III. Seguimiento de acuerdos**g) Reserva ecológica de las fincas SJ-20707-1994 y SJ-371380-1996**

La Rectoría remite copia del oficio R-620-2016, mediante el cual solicita a la Escuela de Biología valorar su disponibilidad para administrar, en calidad de reserva ecológica de la UCR, el 60% del total de las fincas SJ-20707-1994 y SJ-371380-1996. Lo anterior, en atención al cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5894, artículo 4, de este Consejo Universitario, y la nota VRA-CIPF-155-2015, de la Comisión Institucional de Planta Física.

h) Dotación de hidrantes

La Rectoría envía copia de la nota R-771-2016, dirigida a la Vicerrectoría de Administración, en la que solicita el envío de un informe, a más tardar el 20 de febrero de 2016, sobre la dotación de hidrantes y la realización de las mejoras requeridas en los diferentes espacios universitarios, según lo dispuesto en la Ley de declaratoria del servicio de hidrantes como servicio público. Asimismo, solicita que se haga la difusión sobre esta materia de gestión del riesgo institucional en el sitio web oficial del Programa de Gestión del Riesgo. Lo anterior, en cumplimiento de los encargos 3.6 y 3.14, de la sesión N.º 5712, artículo 4, del 4 de abril de 2013.

i) Normas de seguridad humana NFPA

La Rectoría remite copia del oficio R-776-2016, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en el que solicita la información requerida para el cumplimiento del encargo 3.9 de la sesión N.º 5712, artículo 4, del 4 de abril de 2013, el cual se refiere a la conclusión del estudio de la OEPI, en cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad humana NFPA, así como el establecimiento de los planes tendientes a minimizar las vulnerabilidades encontradas en dichos estudios en todas las instalaciones de la Universidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que, en todos estos casos, se traslada copia a la Unidad de Información para continuar con el seguimiento de acuerdos. Indica que no hay asuntos de comisiones ni asuntos de Dirección.

Seguidamente, somete a discusión los informes de Dirección. Al no haber observaciones ni comentarios, indica que va a pasar a conocer los informes de miembros; sin embargo, tampoco hay, de manera que pasan al siguiente punto de agenda.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el procedimiento por seguir será el siguiente: les entregarán una hoja con el nombre de los seis candidatos para este puesto, y cada uno marca una sola casilla. Si alguno de los seis candidatos obtiene la mitad más uno (la mayoría absoluta), automáticamente quedaría electo en el puesto; si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, tomarían, para una segunda ronda, las dos personas que obtuvieran mayoría de votos. Si hubiese empate en el segundo lugar, entrarían las tres personas en la segunda ronda; luego, volverían a hacerlo para obtener mayoría absoluta.

Señala que como hay seis candidatos puede ser que haya una distribución mayor de votos en los seis candidatos y procederían a realizar una segunda ronda, con los dos candidatos que obtengan la mayoría de votos, o si hay un empate entre alguno de ellos, con tres, si estuviese en el segundo lugar.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado:

Candidatos	votos
Sra. Sylvia Carbonell	11
Sra. Andrea Alvarado	1
Sra. Catherine Prado	0
Sr. Esteban Umaña	0
Sr. Alfredo Villalobos	0
Sr. Manrique Vindas	0

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que no habrá segunda ronda, pues hay once votos a favor de la señora Sylvia Carbonell Vicente y un voto a favor de de la señora Andrea Alvarado Vargas; es decir, queda la señora Carbonell como directora del Sistema Radiofónico de la UCR.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social*, nombrar a Sylvia Carbonell Vicente como directora del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica por un periodo de cuatro años, del 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-15-001, en torno a la propuesta para trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para que continúe con el estudio de los expedientes de los casos “Revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales” y “Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del reglamento vigente”.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión N.º 5944, artículo 3, celebrada el 27 de octubre 2015, del Consejo Universitario, en el marco del análisis de la Estructura y competencias de las comisiones permanentes del Órgano Colegiado, se acordó:

1. *Establecer las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario a partir del 1.º de noviembre de 2015*

*Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
Comisión de Estatuto Orgánico
Comisión de Asuntos Jurídicos
Comisión de Docencia y Posgrado
Comisión de Investigación y Acción Social
Comisión de Asuntos Estudiantiles
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes*

2. *Trasladar todos los casos pendientes que se encuentran en las comisiones permanentes actuales a las nuevas comisiones, según la siguiente distribución:*

(...)

<p><i>Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional</i></p>	<p>(...)</p> <p>24. <i>Propuesta de modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.</i></p> <p>25. <i>Encomendar a la Comisión de Política Académica:</i></p> <p>1. <i>Una revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, que incorpore todos los cambios requeridos por este y ampliamente documentados durante el último año. Asimismo, permita formalizar y dar sostenibilidad a diferentes medidas que se han venido implementando para fortalecer la gestión institucional de estos procesos, siempre en beneficio de una política académica que apueste a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica.</i></p>
--	---

	<p>2. Incorporar en esta revisión integral de dicho Reglamento, la modificación del artículo 22, solicitada en sesión N.º 5548, del 14 de junio del 2011, y que fue publicado en consulta a la comunidad universitaria en el periodo comprendido del 24 de junio al 5 de agosto del 2011 (La Gaceta Universitaria N.º 17-2011, del 23 de junio del 2011). (...)</p>
--	---

2. El tema de asignaciones de recursos financieros para participar en eventos internacionales es de relevancia institucional, ya que el reglamento contiene regulaciones que tienen impacto en todas las instancias universitarias para el desarrollo y el quehacer universitario en la docencia, investigación y acción social, en beneficio de una política académica que apuesta a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica.
3. El estudio de ambos casos está estrechamente relacionado en su temática, que fueron atendidos en el marco de la antigua comisión denominada Comisión de Política Académica.
4. El estudio del caso de revisión integral del **Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales** cuenta con una versión que se ha venido trabajando y discutiendo. Sin embargo, es necesario retomar algunos aspectos pendientes y se considere su incorporación en la propuesta del Reglamento.
5. El caso que comprende la *Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento vigente*, que se origina en el marco del cumplimiento del encargo 3.4 del artículo 5, de la sesión N.º 5784, del Órgano Colegiado, en el cual se requiere atender la actualización del monto máximo de \$1.000 vigente que la institución otorga en apoyos financieros para eventos académicos en el exterior, que no ha sido revisado desde el año 2010.

Se cuenta con la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria que presenta dos escenarios posibles para la actualización del monto, propuesta corregida al incorporarse nuevos datos cuantitativos, ausentes en la propuesta inicial.

6. El coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone, ante la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, en sesión del 6 de noviembre de 2015, la posibilidad de trasladar los expedientes supracitados para que sigan el curso de discusión en esta Comisión, propuesta aceptada por sus integrantes.
7. En el marco de aplicación de las facultades que le concede el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4, del Consejo Universitario¹, a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que le permite dictaminar asuntos, en correspondencia con sus competencias, según lo indica el acuerdo:

(...)

6. Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.

8. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes está conformada por la mayoría de los miembros del Consejo Universitario, razón por la cual la propuesta es de conocimiento de gran parte de las personas que la integran, de manera que posibilitaría un trámite ágil en el Órgano Colegiado.
9. Es de conveniencia institucional continuar con el esfuerzo de mejorar y agilizar los trámites administrativos relacionados con las solicitudes de apoyo financiero para participar en eventos académicos en el exterior, lo cual contribuye a formalizar y dar sostenibilidad a diferentes medidas que se han venido implementando para fortalecer los procesos de gestión universitaria.

ACUERDO:

Trasladar los siguientes expedientes a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, con el objetivo de continuar su análisis y dictaminar sobre los casos:

- *Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento vigente.*
- *Revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.”*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO apoya la propuesta que plantea el M.Sc. Eliécer Ureña. Dice que ella fue la anterior coordinadora de la Comisión de Política Académica y esos dos asuntos estaban en el seno de dicha Comisión. Como bien lo señaló el M.Sc. Ureña, el dictamen es una propuesta que quedó bastante adelantada. Recuerda que en esa comisión trabajaron fuertemente el Dr. Jorge Murillo, la Dra. Yamileth Angulo, el señor Federico Blanco, el señor Michael Angulo y el Dr. Bernal Herrera.

Cree que con los puntos pendientes es mejor que se trabajen con mayor participación de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que secunda, en todos sus extremos, esta propuesta.

LA SRTA. SILVIA ROJAS manifiesta que ella es parte de la Comisión; sin embargo, cuando se discutió este dictamen no formaba parte.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que algunos de los dictámenes que están analizando fueron presentados al final del año pasado o al principio de este año, pues quedaron pendientes, y están tratando de sacar los dictámenes que tenían más tiempo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En sesión N.º 5944, artículo 3, celebrada el 27 de octubre 2015, del Consejo Universitario, en el marco del análisis de la Estructura y competencias de las comisiones permanentes del Órgano Colegiado, se acordó:**

1. Establecer las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario a partir del 1.º de noviembre de 2015

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**
- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**
- **Comisión de Estatuto Orgánico**
- **Comisión de Asuntos Jurídicos**
- **Comisión de Docencia y Posgrado**
- **Comisión de Investigación y Acción Social**
- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**
- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

2. Trasladar todos los casos pendientes que se encuentran en las comisiones permanentes actuales a las nuevas comisiones, según la siguiente distribución:

(...)

- 2. El tema de asignaciones de recursos financieros para participar en eventos internacionales es de relevancia institucional, ya que el reglamento contiene regulaciones que tienen impacto en todas las instancias universitarias para el desarrollo y el quehacer universitario en la docencia, investigación y acción social, en beneficio de una política académica que apuesta a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica.**
- 3. El estudio de ambos casos está estrechamente relacionado en su temática, que fueron atendidos en el marco de la antigua comisión denominada Comisión de Política Académica.**
- 4. El estudio del caso de revisión integral del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* cuenta con una versión que se ha venido trabajando y discutiendo. Sin embargo, es necesario retomar algunos aspectos pendientes y se considere su incorporación en la propuesta del Reglamento.**
- 5. El caso que comprende la *Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento vigente*, que se origina en el marco del cumplimiento del encargo 3.4 del artículo 5, de la sesión N.º 5784, del Órgano Colegiado, en el cual se requiere atender la actualización del monto máximo de \$1.000 vigente que la institución otorga en apoyos financieros para eventos académicos en el exterior, que no ha sido revisado desde el año 2010.**

Se cuenta con la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria que presenta dos escenarios posibles para la actualización del monto, propuesta corregida al incorporarse nuevos datos cuantitativos, ausentes en la propuesta inicial.

- 6. El coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone, ante la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, en sesión del 6 de noviembre de 2015, la posibilidad de trasladar los expedientes supracitados para que sigan el curso de discusión en esta Comisión, propuesta aceptada por sus integrantes.**
- 7. En el marco de aplicación de las facultades que le concede el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4, del Consejo Universitario¹, a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que le permite dictaminar asuntos, en correspondencia con sus competencias, según lo indica el acuerdo: (...) 6. *Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.***

¹ Celebrada el jueves 10 de diciembre de 2015

8. **La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes está conformada por la mayoría de los miembros del Consejo Universitario, razón por la cual la propuesta es de conocimiento de gran parte de las personas que la integran, de manera que posibilitaría un trámite ágil en el Órgano Colegiado.**
9. **Es de conveniencia institucional continuar con el esfuerzo de mejorar y agilizar los trámites administrativos relacionados con las solicitudes de apoyo financiero para participar en eventos académicos en el exterior, lo cual contribuye a formalizar y dar sostenibilidad a diferentes medidas que se han venido implementando para fortalecer los procesos de gestión universitaria.**

ACUERDA:

Trasladar los siguientes expedientes a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, con el objetivo de continuar su análisis y dictaminar sobre los casos:

- ***Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento vigente.***
- ***Revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.***

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen CDP-DIC-15-002, acerca de la revisión de la propuesta sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para su aprobación por el Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el dictamen viene como si fuera de la Comisión de Docencia y Posgrado, pero, en principio, también ya estaba trabajado por la anterior Comisión de Política Académica. En este caso, como estuvo en esa comisión en los años 2014 y 2015, la Dra. Rita Meoño fue la coordinadora en ese periodo, por lo que si tiene alguna aclaración de algún punto que no se incluyó la pueda hacer. Dice que trataron de recoger lo que ya estaba listo, pues el dictamen se pasó a la Comisión de Docencia y Posgrado por la nueva organización. Reitera que prácticamente ya estaba listo.

Expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Rectores (en adelante Conare) acordó modificar la definición de énfasis y el contenido del punto N.º 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*. Este acuerdo fue trasladado por la Rectoría para que fuera ratificado por parte del Consejo Universitario (R-7125-2013, del 18 de octubre de 2013).
2. La Dirección del Órgano Colegiado encargó el estudio del acuerdo mencionado a la Comisión de Política Académica (CPA-P-13-005, del 15 de noviembre de 2013²). Además de plantear al Conare algunas inquietudes relacionadas con
- 2 El análisis de este asunto fue realizado en primera instancia por la Comisión de Política Académica. No obstante, el Consejo Universitario acordó reconfigurar sus comisiones permanentes y definió nuevas comisiones, por lo que el estudio fue asignado a la nueva Comisión de Docencia y Posgrado (sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015). La nueva comisión retomó el trabajo hasta el momento realizado por la Comisión de Política Académica y concluyó la redacción final del presente dictamen.

la implementación del acuerdo (CU-468-2015, del 2 de junio de 2015), dicha Comisión solicitó el criterio acerca de las posibles implicaciones que podría tener este cambio en el quehacer institucional a la Vicerrectoría de Docencia (CU-24-2015, del 14 de enero de 2015, y CU-267-2015, del 2 de junio de 2015), la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (CU-469-2015, del 2 de junio de 2015), la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado (comunicación personal, del 22 de abril de 2015, y CU-781-2015, del 24 de agosto de 2015), y la Oficina Jurídica (CPA-CU-14-021, del 9 de octubre de 2014).

3. La Comisión de Política Académica analizó los criterios de las instancias consultadas (VD-704-2015, del 27 de febrero de 2015; VD-1918-2015, del 15 de junio de 2015; ORI-3037-2015, del 18 de junio de 2015; Cecilia Díaz Oreiro, comunicación personal, del 4 de mayo de 2015 y del 21 de julio de 2015 y SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015; OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014; y OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015), además de realizar una consulta sobre las posibles afectaciones a las unidades académicas que, dentro de sus planes de estudio, tienen una carrera que otorga un énfasis, profundización o concentración (CU-784-2015, CU-785-2015, CU-786-2015, todos de fecha del 15 de agosto de 2015).

EL DR. JORGE MURILLO aclara que en la universidad de Costa Rica se utilizan los términos énfasis, profundización y concentración.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. El Consejo Universitario modificó la estructura organizativa del trabajo de las comisiones permanentes, motivo por el cual trasladó, a la nueva Comisión de Docencia y Posgrado, el estudio denominado *Revisión de la propuesta sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para su aprobación por el Consejo Universitario* (sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015).

ANÁLISIS

El presente dictamen analiza el acuerdo del Conare referente a la modificación del concepto de énfasis y del punto N.º 2 del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. La modificación al Convenio mencionado debe ser ratificada por parte de los consejos universitarios³ de las universidades públicas para entrar en vigencia dentro del sistema de educación superior universitaria estatal.

1. Origen del estudio

El estudio para analizar el cambio aprobado por el Conare al concepto de énfasis y al punto N.º 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* tiene origen en la solicitud planteada por la Rectoría para la ratificación del mencionado acuerdo (R-7125-2013, del 18 de octubre de 2013).

2. Normativa universitaria relacionada con el *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*

En el año 1974, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico y la Universidad Nacional firman el *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*. Este Convenio otorga la potestad al Consejo Nacional de Rectores *para establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal y recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias* (artículo 3, incisos d y m).

En ese marco entra en vigencia el denominado *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* (en adelante el Convenio de Nomenclatura), el 31 de octubre de 1977⁴. El objetivo del Convenio de Nomenclatura es establecer normas comunes de cooperación y coordinación para el otorgamiento de los grados y títulos que confieren las instituciones de educación superior (CONARE, 1980, pág. 67⁵).

3 Cuando en el texto se mencione a los consejos universitarios, debe entenderse que incluye al denominado Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, además de los consejos universitarios de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.

4 El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ratificó el texto del Convenio de Nomenclatura en la sesión N.º 2376, artículo 3, del 25 de abril de 1977.

5 Consejo Nacional de Rectores. 1980. *Leyes, decretos y convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica*. San José: OPES/CONARE.

El citado Convenio de Nomenclatura ha sido modificado en distintos momentos para adaptar su contenido a las realidades y contextos académicos de la educación superior universitaria estatal. En el año 2003, el CONARE aprobó la última reforma al Convenio de Nomenclatura, como producto de una serie de observaciones realizadas por los consejos universitarios de las universidades signatarias. Finalmente, esta modificación fue ratificada por dichos consejos entre el año 2003 a 2004⁶.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que antes de entrar en vigencia algún cambio, debe ser aprobado por todos los Consejos Universitarios.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. Fundamentos de la modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal

El propósito de la actual modificación es reformular el concepto de énfasis y el contenido del punto 2 del Convenio de Nomenclatura, en el tanto en ese apartado se desarrollan las directrices vinculadas a dicho concepto⁷. El proyecto de reforma fue discutido y aprobado por el Conare en la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, y había sido elaborado por la Comisión de Vicerrectores de Docencia, en colaboración con la denominada Comisión Interuniversitaria de Currículo Universitario y la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (en adelante OPES).

El actual Convenio de Nomenclatura define el concepto de énfasis como *una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios de una temática específica de la disciplina o área*, y se establece que ni los pregrados (diplomado o profesorado) ni el posgrado de especialidad profesional tendrán un énfasis, sino únicamente se otorgarán en los grados de bachillerato y de licenciatura, las maestrías académica o profesional, y el doctorado.

De acuerdo con las justificaciones esbozadas en el documento del acuerdo de Conare, esa conceptualización ha generado algunas dificultades de aplicación, principalmente a nivel de la licenciatura, por cuanto *en la práctica de las universidades estatales existen dos tipos de licenciatura; el primero es cuando esta tienen un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera, y contiene de 150 a 180 créditos más un trabajo final de graduación; en este tipo se puede otorgar o no, una salida lateral de Bachillerato. El otro tipo de licenciatura es aquel en el cual se admite con el grado de bachillerato en una o en varias disciplinas afines e incluye de 30 a 36 créditos más un trabajo final de graduación* (CNR-294-13, del 26 de setiembre de 2013).

En el caso particular de las licenciaturas, la dificultad radica en que el porcentaje de créditos del énfasis no fue especificado, de manera que existe incertidumbre sobre si se deben considerarse los créditos de todo el plan de estudios o bien, de solo el tramo de licenciatura. Tal y como se analiza, el Convenio de Nomenclatura *no es claro si una licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas cumpliría con la normativa vigente si para el cálculo del porcentaje de créditos de dicho énfasis se toman como base solo los créditos del tramo de licenciatura o bien los de toda la carrera, bachillerato incluido* (CNR-294-13, del 26 de setiembre de 2013). *Así, en un tramo de licenciatura que pida como requisito de ingreso bachillerato generalista, el porcentaje de los créditos del énfasis es por lo general mayor que el 40% de los créditos de dicho tramo; y si se toman en cuenta los créditos de toda la carrera y el énfasis está solo en el tramo de licenciatura, el porcentaje de créditos del énfasis será siempre menor del mínimo del 25%, por lo que tampoco se cumpliría con lo establecido en el convenio respecto al porcentaje mínimo.*

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la duda surge en que si el énfasis se aplica a todo el plan de estudios, o sea, desde el bachillerato o solo al tramo de licenciatura.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por otra parte, en cuanto a las maestrías, el acuerdo sostiene que es *común (...) que estas tengan el nombre de una disciplina y luego el de un énfasis; en estos casos, el porcentaje de créditos del énfasis es por lo general muy superior al 40% establecido*

⁶ El Convenio fue ratificado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la sesión N.º 4866, del 9 de marzo del 2004; por el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la sesión N.º 23-51, del 22 de abril del 2004; por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en la sesión N.º 2505, del 25 de setiembre del 2003 y por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia en la sesión N.º 1701, del 16 de abril del 2004.

⁷ En el año 2005, el Conare había aprobado un acuerdo similar al analizado en esta oportunidad, pero que no llegó a ratificarse por los Consejos Universitarios, razón por lo que la Comisión de Vicerrectores de Docencia decidió volver a someter, nuevamente, la propuesta para aprobación y remisión a los Órganos Colegiados de las universidades (MEMO-DA-59-2013, del 18 de setiembre de 2013).

como límite superior, pero sin que se mencione que exista una dificultad específica que requiera corregirse (CNR-294-13, del 26 de setiembre de 2013).

En razón de las situaciones esbozadas, el acuerdo propone los siguientes cambios:

Cuadro N.º 1
Propuesta sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal

Texto Vigente	Propuesta del Conare
<p>[...]</p> <p>Énfasis: Es una dedicación de al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.</p>	<p>[...]</p> <p>Énfasis: <i>es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.</i></p>
<p>[...]</p> <p>2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis. 	<p>[...]</p> <p>2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
<ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.</i> • <i>En el caso de las licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.</i> • <i>En el caso de las licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos solo del tramo de licenciatura.</i> • <i>En el caso de las maestrías y los doctorados, la dedicación del énfasis debe ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.</i>

<ul style="list-style-type: none"> • En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis. 	<p>En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis. Fuente: Elaboración propia a partir de CNR-294-13, del 26 de setiembre de 2013.</p>
---	--

De acuerdo con Eduardo Sibaja Arias, director *a.i.*, de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, el único cambio que deberán realizar las universidades es ajustarse a la definición aprobada cuando se elabore el diseño curricular de un nuevo plan de estudios, siempre que involucre un énfasis (OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015). No obstante, esta aclaración, que está relacionada con aspectos de implementación y procesales de la puesta en práctica de la modificación, quedó por fuera del acuerdo propuesto, por lo que sería conveniente consignarlo al momento de implementar los cambios.

4. Repercusiones institucionales del acuerdo de Conare

Tal y como se mencionó, la Comisión de Política Académica había solicitado el criterio de aquellas instancias universitarias que se consideró podrían ayudar a poderar las implicaciones del acuerdo para el quehacer institucional, a saber:

- La Vicerrectoría de Docencia y a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, en cuanto a las repercusiones académicas.
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Registro e Información para el caso del impacto en los procesos relacionados con el estudiantado.
- La Oficina Jurídica, en material legal y reglamentaria.
- Al Conare, sobre las condiciones para la aplicabilidad e implementación de la reforma.
- A las otras universidades, acerca de su posición en torno al citado acuerdo.

A partir de las consultas realizadas, se decidió centrar el estudio del acuerdo de Conare para modificar el concepto de énfasis y el contenido del punto 2 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, en las siguientes dimensiones:

- La pertinencia e implicaciones institucionales del contenido del acuerdo
- Las repercusiones del acuerdo en la autonomía de la Universidad
- Las previsiones legales y posibles modificaciones a la normativa universitaria
- La aplicabilidad e implementación de la reforma en las universidades

EL DR. JORGE MURILLO indica que la anterior estructura fue decidida por la Comisión de Política Académica, y la Comisión de Docencia y Posgrado decidió mantenerla.

Continúa con la exposición del dictamen

A continuación se presenta una síntesis de los criterios expresados por las entidades consultadas y ordenados en torno a los ejes de discusión del acuerdo en estudio:

4.1 La pertinencia e implicaciones institucionales del contenido del acuerdo

De acuerdo con la consulta realizada a la Vicerrectoría de Docencia, el Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector actual, consideró prudente que, en el caso de los tramos de licenciatura y en el posgrado, se establezca un mínimo de créditos para otorgar un énfasis. En concordancia con este planteamiento, el Dr. Herrera estima que el cambio aprobado intenta, en primer lugar, ajustar los términos del Convenio de Nomenclatura a la realidad curricular actual de las carreras universitarias. En segundo lugar, clarificar las particularidades de los tipos de licenciatura existentes en las instituciones, sea del tipo integral (10 ciclos) o de tipo tramo (mínimo 2 ciclos). Y, en tercer lugar, clarificar el porcentaje de dedicación a una temática particular para que en un posgrado pueda otorgarse un énfasis.

En torno a las implicaciones académicas institucionales, el Dr. Herrera sostiene que los planes de estudio de grado actuales cumplen a cabalidad con el rango de créditos exigidos para otorgar un énfasis, aunque varias carreras poseen denominaciones distintas, tales como profundización o concentración, pero estas cumplen con los parámetros establecidos por el acuerdo de Conare. Finalmente, el Dr. Bernal Herrera consideró que era prudente, indistintamente del grado, establecer un mínimo de créditos para otorgar un énfasis, sin limitar el máximo, que incluso puede llegar a ser la totalidad de los cursos ofrecidos (VD-704-2015, del 27 de febrero de 2015).

A continuación se presenta un cuadro elaborado por la Vicerrectoría de Docencia que muestra las carreras que actualmente utilizan los términos énfasis, concentración o profundización en la Universidad.

Cuadro N.º 2
Carreras que aplican los términos énfasis, concentración o profundización
I-ciclo 2015

código	nombre	denominación	% créditos
110207	Bach y lic. en artes plásticas enf. grabado	énfasis	40
110208	Bach y lic. en artes plásticas enf. cerámica	énfasis	40
110209	Bach y lic. en artes plásticas enf. escultura	énfasis	40
110210	Bach y lic. en artes plásticas enf. pintura	énfasis	40
110212	Bach y lic. en artes plásticas enf. en diseño grab.	énfasis	40
110213	Bach y lic. en diseño plástico enf. diseño pictor	énfasis	40
110313	Bach. en música con énfasis en dirección	énfasis	30
110317	Lic. en música enf. ejecución del piano	énfasis	40
110318	Lic. en música enf. ejecución de la guitarra	énfasis	40
110320	Lic. en música enf. ejecución instrumento cuerda	énfasis	30
110321	Lic. en música enf. ejecución instrumento viento	énfasis	50
110322	Lic. en música enf. enseñanza instrumental o vocal	énfasis	30
110324	Bach. en música con énfasis en piano	énfasis	35
110325	Bach. en música con énfasis en guitarra	énfasis	30
110326	Bach. en música con énfasis en canto	énfasis	30
110327	Bach. en música énfasis en instrumentos de cuerda	énfasis	35

110328	Bach. en música enf. instrumentos de viento o perc.	énfasis	35
320102	Lic. en cs. educ. enf. adm. prog. educ. no formal	énfasis	75*
320103	Lic. cs. educación enf. adm. de la educación	énfasis	92*
320104	Lic. cs. educ. enf. adm. de la educación no formal	énfasis	75*
320252	Bach. enseñanza francés concentración primaria (modalidad distancia)	concentración	100
320253	Bach. enseñanza francés concentración secundaria (modalidad a distancia)	concentración	100
320307	Bach. en cs. de la educ. enf. educ. especial	énfasis	53
320309	Lic. en educ. especial con enf. en retos múltiples	énfasis	76*
320310	Lic. educ. esp. enf. necesidades educat. especiales	énfasis	86*
320311	Bach. y lic. cs. de la educación enf. orientación	énfasis	68
320312	Lic. educación especial enf. aprendizaje diverso	énfasis	76*
320313	Lic. educ. especial enf. educ. personas trastornos	énfasis	678
320315	Lic. educ. especial enf. educ. personas discap. múlt.	énfasis	58*
320401	Bach. en bibliotecología enf. cs. de la información	énfasis	34
320402	Bach. en bibliotecología enf. bibliotecas educativas	énfasis	30
330301	Bach. y lic. en economía con varios énfasis	énfasis/ nivel lic	100 (**)
340104	Bach. y lic. en cs. comunicación colectiva enf. en...	énfasis	30
340901	Bach. y lic. en antropología con varios énfasis	énfasis	32
420201	Bach. y lic. en ingeniería eléctrica	profundización	80

600120	Bach. cs. educ. primaria concentración en inglés	concentración	85
600121	Bach. cs. educ. preescolar concentración en inglés	concentración	85
420404	Lic. ing. mecánica enf. protecc. contra incendios	énfasis	33
910202	Bach. y lic. en ing. agronomica enf. en zootecnia	énfasis	58
910307	Bach. ec. ag. y agroneg. lic. ec. ag. y agroneg. énf. age. am.	énfasis	50

Fuente: Adaptado del oficio VD-1918-2015, del 15 de junio de 2015.

Notas:

(*) Estas carreras están constituidas solamente por el tramo de licenciatura (máximo de créditos 36)

(**) El énfasis está solo del tramo de la licenciatura, y todo este tramo lo conforman cursos de las especialidad

Concentración y Profundización: estos términos deben ser modificados en la titulación (nombre de la carrera), de acuerdo con la Nomenclatura de Grados y Títulos de CONARE, que solamente contempla el término ÉNFASIS

En lo atinente al Sistema de Estudios de Posgrado, la decana, Dra. Cecilia Díaz Oreiro⁸, señaló que, aunque actualmente existen programas que no cumplirían con lo estipulado en la modificación, si esta se aplica a nuevos programas, el SEP podría acomodarse a las nuevas reglas de nomenclatura (comunicación personal, del 4 de mayo de 2015 y del 21 del julio de 2015). Al respecto, en respuesta a las inquietudes formuladas por la Comisión de Política Académica, la OPES indicó que el cambio deberá hacerse cuando se elabore el diseño curricular de nuevos programas (OPES-OF-49-2015, del 25 de junio de 2015, pág. 2), por lo que se mermaría la afectación institucional.

A continuación se presenta un cuadro enviado por la Dra. Díaz Oreiro que muestra los programas de posgrado que actualmente utilizan los términos énfasis, concentración o profundización en la Universidad.

EL DR. JORGE MURILLO indica que son bastantes las maestrías que tienen énfasis, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, esto debido a que el trabajar con énfasis permite tener un solo programa de posgrado; porque de lo contrario se tendría que abrir un programa de posgrado para cada maestría; por lo tanto, contar con un programa con un tronco común con diferentes énfasis, facilita su funcionamiento, en términos generales.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cuadro N.º 3
Programas de maestría que aplican el término énfasis en su titulación
I-ciclo 2015

Programa de Posgrado	Maestrías con énfasis	Porcentaje de créditos del plan de estudios que corresponden al énfasis
Administración y Dirección Empresas	Maestría Profesional en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en:	

⁸ Adicionalmente, la Comisión de Política Académica consultó a la Dra. Cecilia Díaz si conocía y si estaba de acuerdo con las modificaciones que el CONARE haría en torno a las especialidades médicas (OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015). Al respecto, la Decana manifestó que efectivamente estaba al tanto de las modificaciones y que las consideraba apropiadas y coherentes para el buen funcionamiento de las especialidades médicas (SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015).

	<ul style="list-style-type: none"> • Finanzas • Gerencia • Mercadeo y Ventas 	<p>47%</p> <p>48%</p> <p>52%</p>
Administración Pública	<p>Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Cooperativas • Gestión Pública • Administración Aduanera y Comercio Internacional • Administración de Contratos Públicos 	<p>55%</p> <p>60%</p> <p>65%</p> <p>65%</p>
Artes	<p>Maestría Académica en Artes con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artes Escénicas • Artes Musicales • Artes Visuales • Cinematografía <p>Maestría Profesional en Música con énfasis en Instrumento</p> <p>Maestría Profesional en Música con énfasis en Dirección de Banda</p>	<p>60%</p> <p>59%</p> <p>65%</p> <p>35%</p> <p>32%</p> <p>35%</p>
Biología	Maestría Académica en Biología con énfasis en Genética y Biología Molecular	25%
Bibliotecología y Estudios de la Información	Maestría Profesional en Bibliotecología y Estudios de la Información con énfasis en Tecnologías de la Información	35%
Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales	<p>Maestría Académica en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biotecnología • Nutrición animal • Suelos • Protección de cultivos 	<p>53%</p> <p>53%</p> <p>53%</p> <p>53%</p>
Ciencias Biomédicas	<p>Maestría Académica en Ciencias Biomédicas con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bioquímica y Fisiología Celular • Farmacología • Fisiología • Genómica 	<p>25%</p> <p>25%</p> <p>25%</p> <p>25%</p>
Ciencias de la Educación	<p>Maestría Académica en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación de Adultos</p> <p>Maestría Profesional en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación de Adultos</p>	<p>61%</p> <p>65%</p>
Ciencias Políticas	<p>Maestría Académica en Ciencias Políticas con énfasis en Políticas Públicas y Gobernabilidad Democrática</p> <p>Maestría Profesional en Ciencias Políticas con énfasis en Gerencia Política</p>	<p>42%</p> <p>39%</p>
Comunicación	Maestría Académica en Comunicación con énfasis en otra Area del Conocimiento	36%

Desarrollo Sostenible	Maestría Académica en Desarrollo Sostenible con énfasis en: Formación y Promoción Ecológica Conservación de los Recursos Biológicos	30% 30%
Educación	Maestría Académica en Educación con énfasis en: Evaluación Académica Docencia Universitaria Orientación en el Area Familiar Orientación en el Area Laboral	40% 40% 40% 40%
Economía	Maestría Profesional en Economía con énfasis en: • Banca y Mercado de Capitales • Banca y Gestión de Riesgos	34% 32%
	Maestría Profesional en Enfermería Pediátrica con énfasis en • Niñez y Adolescencia • Neonatología	25% 25%
Gestión Ambiental y Ecoturismo	Maestría Profesional en Gestión Ambiental y Ecoturismo con énfasis en: • Diseño de Políticas • Diseño de sistemas Recreativos • Administración y Gerencia de Sistemas Recreativos • Impacto Ambiental y Social del turismo	34% 34% 34% 34%
Ingeniería Eléctrica	Maestría Académica en Ingeniería Eléctrica con énfasis en: • Sistemas Digitales • Sistema de Potencia	35% 35%
Ingeniería Industrial	Maestría Profesional en Ingeniería Industrial con énfasis en: • Gestión Ambiental • Manufactura y Calidad • Administración Industrial	32% 32% 32%
	Maestría Profesional en Ingeniería Mecánica con énfasis en: • Sistemas Térmicos y de Energía • Sistemas de Manufactura y Materiales	60% 60%
Ingeniería Química	Maestría Profesional en Ingeniería Química con énfasis en: • Procesamiento de Materiales • Procesos Industriales • Ingeniería Ambiental	25% 25% 25%

Matemática	Maestría Académica en Matemática con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Matemática Pura • Matemática Aplicada • Matemática Educativa Maestría Profesional en Matemática con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Matemática Aplicada • Matemática Educativa 	45% 48% 54% 83% 80%
Microbiología, Parasitología, Química Clínica e Inmunología	Maestría Académica en Microbiología con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Virología • Bacteriología • Micología Médica 	25% 25% 25%
Salud Pública	Maestría Profesional en Salud Pública con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de la Salud • Gestión de Políticas de Salud • Estudios de la Adolescencia y Juventud 	29% 28% 33%
Trabajo Social	Maestría Académica en Trabajo Social con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Social • Investigación Maestría Profesional en Trabajo Social con énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Social 	30% 30% 50%

Fuente: Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana SEP, comunicación personal, 4 de mayo de 2015.

Al igual que en la dimensión académica, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre las implicaciones para el estudiantado. Explícitamente la Oficina de Registro e Información, señaló que *de acuerdo con la normativa vigente, emitida por la Vicerrectoría de Docencia, no existe ningún impedimento normativo para que los estudiantes (sic) que ingresan a las carreras que tienen más de un énfasis, profundización o concentración, puedan cursarlo y optar por el título correspondiente, (...) siempre que estén adscritos a la misma carrera y tengan asignado un código específico* (ORI-3037-2015, del 18 de junio de 2015).

4.2 Repercusiones del acuerdo en la autonomía de la Universidad

Ante la consulta legal acerca de las repercusiones del acuerdo que modifica el Convenio de Nomenclatura, la Oficina Jurídica manifestó que los cambios propuestos tienen un carácter de estricto orden académico y que no observa que con su aprobación se transgreda, en modo alguno, la autonomía de la Institución. Esta Oficina argumenta que *aunque es claro que cada institución estatal de educación superior goza en forma propia e independiente de su autonomía constitucional para el desempeño de sus funciones, siendo las únicas competentes en forma exclusiva y excluyente para regular los asuntos sometidos a su competencia –entre estos, lo referente al establecimiento de sus planes y programas de estudio– ello no quita que en virtud precisamente de esa autonomía y de su plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones decida, voluntariamente, suscribir acuerdos con las otras instituciones públicas de Educación superior, con el fin de unificar contenidos y procedimientos académicos. Estos acuerdos una vez suscritos se vuelven vinculantes para las instituciones firmantes ...* (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014).

4.3 Previsiones legales y posibles modificaciones a la normativa universitaria

En relación con las posibles previsiones legales que debían considerarse para implementar la reforma, tal y como se mencionó, la OPES indicó que la principal consecuencia jurídica de la reforma está asociada con los nuevos planes de estudio que

conlleven un énfasis, por lo que no se requieren efectuar reformas reglamentarias en el ámbito institucional para implementar el acuerdo.

El criterio anterior fue secundado por la Oficina Jurídica de nuestra Universidad, al señalar que *no observa que con la aprobación de la citada modificación se trasgreda en modo alguno la autonomía de la Universidad de Costa Rica*, aunque aclaró que la principal consecuencia jurídica estaría asociada a aquellas unidades académicas que tengan en sus planes de estudio la actual definición de énfasis (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014, pág. 1-2).

En razón de lo anterior, esta Oficina sugiere que, si es necesario adecuar los planes de estudio, esto deberán hacerlo las unidades académicas y la Vicerrectoría de Docencia, siempre en concordancia con las disposiciones de los artículos 10 y 11 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y salvaguardando los derechos de la población estudiantil que cursa un plan de estudio con algún énfasis, garantizando conclusión de los créditos necesarios para concluir su carrera y sin exigir mayores estudios o creditaje.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Docencia deberá aprobar los planes de estudio, previa consulta a las unidades académicas que pudieran verse afectadas, a la vez que debe adoptar las medidas transitorias que considere suficientes para evitar la aplicación de retroactividad de las decisiones, de manera que la población estudiantil no se vea afectada negativamente.

4.4 La aplicabilidad e implementación de la reforma en las universidades

El nuevo texto del Convenio de Nomenclatura entraría en vigencia una vez que los consejos universitarios ratifiquen el acuerdo adoptado por el Conare. Según OPES, dada la importancia del instrumento normativo, no tendría sentido que entre en vigencia solo para algunas universidades, pues se tendrían distintas nomenclaturas en contraposición al objetivo del Convenio citado.

En virtud de ello, OPES manifiesta que espera que todas las universidades firmantes aprueben el cambio propuesto sin modificaciones; de lo contrario, las observaciones o cambios que remitan los consejos universitarios deberán someterse nuevamente a consulta y reiniciar el proceso (OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015, pág. 2-3).

Aunado a lo anterior, tal y como se mencionó, se efectuó una consulta⁹ a las secretarías de los otros consejos universitarios acerca de su posición en torno al acuerdo en estudio. Al respecto, es necesario indicar que al momento de redacción de este dictamen, únicamente la Universidad Nacional, luego de un proceso de consulta interna, nos señaló que había aprobado el acuerdo de cambio del Convenio de Nomenclatura (SCU-1983-2014, del 21 de noviembre de 2014). En cuanto a la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, ambas instituciones indicaron que aún el acuerdo se encuentra en estudio (comunicación personal, del 9 de abril de 2015).

EL DR. JORGE MURILLO señala que a finales de año se volvió a hacer la consulta y se les indicó que aún el acuerdo estaba en estudio, por esta razón no se modifica la información en el dictamen.

Continúa con la exposición del dictamen.

5. Conclusiones de la Comisión

A partir de los aspectos esbozados anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

En primer lugar, las modificaciones aprobadas por el Conare vendrían a clarificar la conceptualización y precisar las dimensiones que deben sopesarse para el otorgamiento con mención en un énfasis de los diplomas universitarios.

De tal manera, el objetivo del Convenio de Nomenclatura sigue en plena vigencia, en el tanto este se mantiene como un marco común de reglas que permita unificar el otorgamiento de grados y títulos en las universidades estatales. El cambio propuesto permitiría una mayor claridad tanto para el estudiantado como para las instituciones al momento de analizar la validez, fiabilidad y certeza de los diplomas en gestiones posteriores. En consecuencia, repercutiría positivamente en la eficacia y eficiencia de la gestión académica y administrativa de la Universidad.

En segundo lugar, en la elaboración de la propuesta, así como en su análisis y estudio han intervenido diversas instancias académicas, lo que le otorga al proceso un carácter complejo y participativo, por cuanto han intervenido no solamente

⁹ La consulta se realizó vía telefónica y vía electrónica.

instancias vinculadas directamente con el Conare, sino también con otras instancias universitarias ajenas al proceso inicial. Esta particularidad del proceso de aprobación y ratificación permite salvaguardar la autonomía institucional de las universidades, en el tanto el proceso se ha realizado con su participación activa.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que se consultó a diversas instancias.

Continúa con la exposición del dictamen.

En tercer lugar, de conformidad con el criterio de las instancias universitarias consultadas acerca de la pertinencia e implicaciones, el cambio propuesto es necesario para homologar este tipo de nomenclatura en todas las instituciones y carece de repercusiones negativas tanto en el ámbito académico como en materia estudiantil, siempre que se resguarden los derechos y obligaciones adquiridas por el estudiantado y la Universidad, tal y como lo afirma la Oficina Jurídica. La aprobación y ratificación del acuerdo de reforma al Convenio de Nomenclatura supone que las adecuaciones que deberán realizarse se centran en procesos internos y trámites de nuevos diseños curriculares, más que en el ámbito normativo institucional.

En cuarto lugar, la Universidad de Costa Rica ha utilizado, además del concepto de énfasis, otras denominaciones similares a este, tales como profundización o concentración. No obstante, en la práctica esas denominaciones se utilizan para destacar las mismas características de la formación que resalta el término énfasis del Convenio de Nomenclatura. El término énfasis es el más usado por las unidades académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado, en ese sentido, es conveniente homologar esas denominaciones al concepto de énfasis del Convenio de Nomenclatura.

La decisión de homologar esas denominaciones vendría a establecer un único concepto a nivel institucional que permitiría un lenguaje académico común y estaría en concordancia con el objetivo general del Convenio de Nomenclatura suscrito por las otras universidades públicas; es decir, establecer políticas comunes, tanto en lo académico como en lo administrativo. Sumado a lo anterior, el cambio interno no tendría implicaciones que afecten a la población estudiantil que cursa hasta el momento esos planes de estudio, tal y como se desprende de los criterios de la Oficina Jurídica, lo mencionado por las unidades académicas que respondieron a la consulta hecha por la Comisión de Política Académica y lo señalado por la decanatura del SEP.

En conclusión, la Comisión de Docencia y Posgrado considera pertinente que el Consejo Universitario ratifique el acuerdo del Conare, de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, que modifica la definición de énfasis y el contenido del punto N.º 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*. Además, instruya a la Administración para que durante el proceso de implementación de la modificación al Convenio de Nomenclatura vele por la salvaguardia de los derechos adquiridos de la población estudiantil.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría trasladó, para que fuera ratificado por parte del Consejo Universitario, el acuerdo del Conare, de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se procura modificar la definición de énfasis y el contenido del punto N.º 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* (R-7125-2013, del 18 de octubre de 2013).
 2. El propósito del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* es establecer normas y políticas comunes de cooperación y coordinación para el otorgamiento de los grados y de los títulos que confieren las instituciones de educación superior universitarias estatales (Conare, 1980, pág. 67¹⁰).
 3. En la Universidad de Costa Rica se utilizan distintos términos para indicar que una parte del plan de estudios se dedica a una temática específica de la disciplina o área, entre ellos, el de mayor uso es el concepto de énfasis, y en menor medida el de profundización o concentración.
 4. Durante el estudio de la modificación aprobada por el Conare, se solicitó el criterio acerca de las posibles implicaciones que podrían tener las modificaciones en el quehacer institucional, a las siguientes instancias: a la Vicerrectoría de
- 10 Consejo Nacional de Rectores. 1980. *Leyes, decretos y convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica*. San José: OPES/CONARE.

Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Oficina Jurídica y a aquellas unidades académicas que podrían verse afectadas por el uso del concepto de énfasis (CU-24-2015, del 14 de enero de 2015; CU-267-2015, del 2 de junio de 2015; CU-469-2015, del 2 de junio de 2015, Fernández, J., comunicación personal, del 22 de abril de 2015; CPA-CU-14-021, del 9 de octubre de 2014, CU-784-2015, del 15 de agosto de 2015; CU-785-2015, del 15 de agosto de 2015; y CU-786-2015, del 15 de agosto de 2015, respectivamente).

5. El criterio de las instancias universitarias consultadas es que las reformas planteadas no afectan negativamente el quehacer de la Universidad, ni a la población estudiantil que cursa actualmente carreras que otorgan títulos con un énfasis, concentración o profundización (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014; VD-704-2015, del 27 de febrero de 2015; VD-1918-2015, del 15 de junio de 2015; ORI-3037-2015, del 18 de junio de 2015; SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015; Díaz, Cecilia, comunicación personal, del 4 de mayo de 2015, y 21 de julio de 2015; SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015; y EIM-475-2015, del 17 de setiembre de 2015).
6. La Oficina Jurídica señaló que la modificación propuesta es una decisión de carácter académico y *no observa que con su aprobación se transgreda en modo alguno la autonomía, en el tanto, siempre que en virtud precisamente de esa autonomía y de su plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones [la Universidad] decida, voluntariamente, suscribir acuerdos con las otras instituciones públicas de educación superior, con el fin de unificar contenidos y procedimientos académicos. Estos acuerdos una vez suscritos se vuelven vinculantes para las instituciones firmantes* (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014).
7. Consultado el Conare sobre las implicaciones y las medidas que se tomarían para implementar las modificaciones dentro del sistema de educación superior universitaria (CU-468-2015, del 2 de junio de 2015), la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) señaló que la reforma solo implicaría que las universidades deban ajustarse a esta nueva definición cuando se elabore el diseño curricular de un nuevo plan de estudios que involucre el concepto de “énfasis” (OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015).
8. Es pertinente utilizar en el ámbito institucional únicamente el concepto de énfasis que se establecería, una vez aprobado por los consejos universitarios de las universidades pertenecientes al Conare, en el *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*; ello, en primer lugar, permitiría un lenguaje académico común y estaría en concordancia con el objetivo general del Convenio mencionado. Además, el cambio interno no tendría implicaciones que afecten a la población estudiantil que cursa hasta el momento esos planes de estudio.
9. El cambio en el término de énfasis y las modificaciones al punto 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* clarifican la conceptualización y precisan las dimensiones que deben valorarse para el otorgamiento de los diplomas universitarios con mención en un énfasis, lo cual permite una mayor certeza al analizar la validez, fiabilidad y contenidos de los diplomas en gestiones posteriores, tanto de las personas graduadas como para las instituciones.

ACUERDA

1. Comunicar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ratifica la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal aprobada, mediante, el acuerdo de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, que establece lo siguiente:

1. *Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal (sic).*

1. *Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:*

Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

2. *Modificar el punto N.º 2 de la parte correspondiente a Acuerdos, de modo que se lea:*

[...]

*Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.
[...]*

2. *Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:*

- *En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.*
- *En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:*
 - *En el caso de bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.*
 - *En el caso de las licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.*
 - *En el caso de las licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de licenciatura.*
 - *En el caso de las maestrías y los doctorados, la dedicación del énfasis debe ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.*
- *En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.*

2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto la aprobación como las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

3. Solicitar a la Administración lo siguiente:

3.1 Una vez ratificada la reforma al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto de énfasis, mientras que en los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.”

EL DR. JORGE MURILLO comenta que firman el Dr. William Brenes, Ing. José Francisco Aguilar y su persona en calidad de coordinador de la Comisión. Le asesoró el Lic. Javier Fernández Lara y la revisión filológica la realizó la Licda. Maritza Mena.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que deben realizar un arreglo en la página 15, que dice Comisión de Política Académica, deben cambiarlo por Comisión de Docencia y Posgrado, en la propuesta de acuerdo, posiblemente, porque el Lic. Fernández había estado trabajando anteriormente en la otra Comisión.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO concuerda con lo que se plantea en el dictamen. Señala que en el acuerdo tres se toman las previsiones, para que, una vez que se ratifica la reforma al Convenio

se implemente lo establecido dentro del ámbito de la Universidad, se hace luego una indicación: “de manera que las unidades académicas o los planes de posgrado que hayan definido los planes de estudios que dedican alguna parte a alguna temática específica disciplinaria utilicen el concepto énfasis”; es cambiar la nomenclatura para concordarlo.

Continúa: “Mientras en los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estos procedan a adecuar sus planes adoptando al respecto las previsiones transitorias correspondientes”, lo cual le parece bien, solo le faltaría una indicación y es en aquellos casos de posgrado, porque en el cuadro de grado no se observa que haya ningún faltante; en el caso de los posgrados, hay algunos posgrados que, aun indicando que tienen énfasis, no alcanzan los porcentajes estipulados en el convenio, y lo agregaría para que se considere, porque el cuadro que está entre la página 10 y 12, tendrían la Maestría Académica en Biología con énfasis en Genética y Biología Molecular, que solo tiene un 25%; la Maestría Profesional en Enfermería Pediátrica con énfasis en Niñez, Adolescencia y Neonatología, luego la Maestría Profesional en Ingeniería Química con énfasis en Procesamiento de Materiales, procesos industriales, ingeniería Industrial que también tienen un 25% y también maestría académica y microbiología con énfasis en virología, bacteriología y microbiología médica que en los tres casos los énfasis tienen solo un 25%, es solamente agregar y se puede ajustar de una vez porque no es que utilizan otro concepto, sino que utilizando el concepto no alcanza en el porcentaje y deberían agregarlo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días; agradece al Dr. Jorge Murillo por la exposición del dictamen, del cual está de acuerdo. Indica un error en la tabla suministrada por la Vicerrectoría de Docencia, donde no se incluye a la Licenciatura en Biología y que tiene ocho énfasis, ya lo revisó y no aparece. Supone que, en relación con el creditaje cuando se calcula también se incluyen los créditos referentes a la tesis de licenciatura, en el cual los estudiantes tienen que realizar el énfasis en el área; por ejemplo, un estudiante que va por el área de genética hace su tesis de licenciatura en genética, igual en las diferentes áreas, supone que eso también se incluye dentro del creditaje o solamente son los créditos de los cursos.

EL DR. JORGE MURILLO consulta a la Dra. Rita Meoño cuál sería la propuesta con respecto a los posgrados, si incluirlo en el dictamen o con una frase adicional, con lo cual está de acuerdo.

LA DRA. RITA MEOÑO piensa que podría colocarse y aprovechar para separarlo, ya que es en una misma línea, pero con una situación distinta y que diga: “que en los casos particulares de aquellos planes que utilizan los conceptos, así como aquellos en los que se utiliza el concepto de énfasis se ajusten los porcentajes”; pero podrían separarlo, porque queda largo o establecer una especie de listado por viñetas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera mejor colocarlo después del concepto de énfasis, porque donde dice “(...) mientras que (...)” ya sería el otro caso, que es aquello que no lo utiliza, aunque ellos deberían de adecuar los porcentajes, aunque usen otro término también.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que hubo una modificación al acuerdo 3, que dice solicitar a la Administración lo siguiente: “Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los

casos en que corresponda, adecuen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría trasladó, para que fuera ratificado por parte del Consejo Universitario, el acuerdo del Conare, de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, mediante el cual se procura modificar la definición de énfasis y el contenido del punto N.º 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* (R-7125-2013, del 18 de octubre de 2013).**
- 2. El propósito del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* es establecer normas y políticas comunes de cooperación y coordinación para el otorgamiento de los grados y de los títulos que confieren las instituciones de educación superior universitarias estatales (Conare, 1980, pág. 672).**
- 3. En la Universidad de Costa Rica se utilizan distintos términos para indicar que una parte del plan de estudios se dedica a una temática específica de la disciplina o área, entre ellos, el de mayor uso es el concepto de énfasis, y en menor medida el de profundización o concentración.**
- 4. Durante el estudio de la modificación aprobada por el Conare, se solicitó el criterio acerca de las posibles implicaciones que podrían tener las modificaciones en el quehacer institucional, a las siguientes instancias: a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Oficina Jurídica y a aquellas unidades académicas que podrían verse afectadas por el uso del concepto de énfasis (CU-24-2015, del 14 de enero de 2015; CU-267-2015, del 2 de junio de 2015; CU-469-2015, del 2 de junio de 2015, Fernández, J., comunicación personal, del 22 de abril de 2015; CPA-CU-14-021, del 9 de octubre de 2014, CU-784-2015, del 15 de agosto de 2015; CU-785-2015, del 15 de agosto de 2015; y CU-786-2015, del 15 de agosto de 2015, respectivamente).**

5. El criterio de las instancias universitarias consultadas es que las reformas planteadas no afectan negativamente el quehacer de la Universidad, ni a la población estudiantil que cursa actualmente carreras que otorguen títulos con un énfasis, concentración o profundización (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014; VD-704-2015, del 27 de febrero de 2015; VD-1918-2015, del 15 de junio de 2015; ORI-3037-2015, del 18 de junio de 2015; SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015; Díaz, Cecilia, comunicación personal, del 4 de mayo de 2015, y 21 de julio de 2015; SEP-5627-2015, del 14 de setiembre de 2015; y EIM-475-2015, del 17 de setiembre de 2015).
6. La Oficina Jurídica señaló que la modificación propuesta es una decisión de carácter académico y *no observa que con su aprobación se transgreda en modo alguno la autonomía, siempre que, en virtud precisamente de esa autonomía y de su plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones [la Universidad] decida, voluntariamente, suscribir acuerdos con las otras instituciones públicas de educación superior, con el fin de unificar contenidos y procedimientos académicos. Estos acuerdos una vez suscritos se vuelven vinculantes para las instituciones firmantes* (OJ-1128-2014, del 23 de octubre de 2014).
7. Consultado el Conare sobre las implicaciones y las medidas que se tomarían para implementar las modificaciones dentro del sistema de educación superior universitaria (CU-468-2015, del 2 de junio de 2015), la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) señaló que la reforma solo implicaría que las universidades deban ajustarse a esta nueva definición cuando se elabore el diseño curricular de un nuevo plan de estudios que involucre el concepto de “énfasis” (OPES-OF-49-2015-D, del 25 de junio de 2015).
8. Es pertinente utilizar en el ámbito institucional únicamente el concepto de énfasis que se establecería, una vez aprobado por los consejos universitarios de las universidades pertenecientes al Conare, en el *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*; ello, en primer lugar, permitiría un lenguaje académico común y estaría en concordancia con el objetivo general del Convenio mencionado. Además, el cambio interno no tendría implicaciones que afecten a la población estudiantil que cursa hasta el momento esos planes de estudio.
9. El cambio en el término de énfasis y las modificaciones al punto 2 del *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* clarifican la conceptualización y precisan las dimensiones que deben valorarse para el otorgamiento de los diplomas universitarios con mención en un énfasis, lo cual permite una mayor certeza al analizar la validez, fiabilidad y contenidos de los diplomas en gestiones posteriores, tanto de las personas graduadas como para las instituciones.

ACUERDA

1. Comunicar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ratifica la modificación al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* aprobada, mediante, el acuerdo de la sesión N.º 21-13, artículo 4, inciso f), del 24 de setiembre de 2013, que establece lo siguiente:
 1. *Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal (sic).*
 1. *Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:*

Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

2. Modificar el punto N.º 2 de la parte correspondiente a Acuerdos, de modo que se lea:

[...]

Énfasis: es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

[...]

2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

- **En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.**
- **En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:**
 - **En el caso de bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - **En el caso de las licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - **En el caso de las licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un bachillerato universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos solo del tramo de licenciatura.**
 - **En el caso de las maestrías y los doctorados, la dedicación del énfasis debe ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.**
- **En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.**

2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

3. Solicitar a la Administración lo siguiente:

- 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecuen los porcentajes mínimos requeridos.**

En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las previsiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone finalizar la sesión, con el fin de asistir al funeral del Dr. Luis Garita Bonilla, exrector de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA finalizar la sesión, con el fin de asistir al funeral del Dr. Luis Garita Bonilla, exrector de la Universidad de Costa Rica.

A las diez horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

